

Resolución Nro. CNEL-EOR-ADM-2026-0099-R

Machala, 31 de julio de 2026

**EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE
ELECTRICIDAD CNEL EP**

**RESOLUCIÓN DE INICIO
Proceso Nro. BID-L1223-EE-CNELEOR-DI-OB-001**

CONSIDERANDO:

Que, en los numerales 4 y 11 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador, se establecen entre las competencias exclusivas de Estado la planificación nacional; y, los recursos energéticos; minerales, hidrocarburos, hídricos, biodiversidad y recursos forestales;

Que, el artículo 313 de la Constitución de la República del Ecuador señala que el Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia, siendo uno de ellos la energía en todas sus formas.

Que, según lo dispuesto en el artículo 314 de la Carta Magna, el Estado será responsable de la provisión del servicio de energía eléctrica, entre otros, debiendo garantizar que responda a los principios de obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad;

Que, el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos y el desarrollo de otras actividades económicas;

Que, los sectores estratégicos, de decisión y control exclusivo del estado, son aquellos que por su trascendencia y magnitud tienen decisiva influencia económica, social, política o ambiental y deberán orientarse al pleno desarrollo de los derechos y al interés social;

Que, se consideran sectores estratégicos la energía en todas sus formas, las telecomunicaciones, los recursos naturales no renovables, el transporte y la refinación de hidrocarburos, la biodiversidad y el patrimonio genético, el espectro radioeléctrico, el agua y los demás que determine la ley;

Que, el numeral 5 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce como competencia exclusiva del Estado: *“Las políticas económica, tributaria, aduanera, arancelaria; fiscal y monetaria; comercio exterior y endeudamiento”*. Por lo que en uso de las atribuciones constitucionales se ha venido manteniendo reuniones de trabajo entre el Estado ecuatoriano y el Banco Interamericano de Desarrollo BID, a fin de cristalizar y financiar el *“Programa de Refortalecimiento del Sistema Nacional de Distribución Eléctrica”*;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1459 de 13 de marzo de 2013, se creó la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP;

Que, el artículo 5 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece que: *“Art. 5.- DEFINICIONES.- Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotados de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinados a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de*

Resolución Nro. CNEL-EOR-ADM-2026-0099-R

Machala, 31 de julio de 2026

recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado”;

Que, el artículo 5 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece que: “Art. 5.- **CONSTITUCIÓN Y JURISDICCIÓN.-** La creación de empresas públicas se hará: 1. Mediante decreto ejecutivo para las empresas constituidas por la Función Ejecutiva...”;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables;

Que, el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manifiesta: “En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes del financiamiento de gobierno a gobierno; u otros organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley”;

Que, el 03 de julio de 2019, la República del Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) suscribieron el contrato de préstamo Nro. 4343/OC-EC para financiar el programa de “Apoyo al Avance del Cambio de la Matriz Energética”, correspondiente a la operación de financiamiento Nro. EC-L1223;

Que, mediante memorando Nro. MAE-SDCEE-2026-0118-ME, de 16 de marzo de 2026, el Subsecretario de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica solicitó al Coordinador General de Multilaterales VEER, gestionar ante el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) la No Objeción a la estrategia propuesta para la utilización de los recursos del Componente III: "Apoyo a la Implementación del PLANEE y Desarrollo de Capacidades Institucionales" (subcomponente 3.2 Programa de apoyo a la EE agroindustria), en el marco del Contrato de Préstamo Nro. 4343/OC-EC (BID V) / EC-L1223;

Que, mediante Oficio Nro. MAE-CGMBID-2026-0021-O, de 20 de marzo de 2026, el Coordinador General de Multilaterales VEER gestionó ante el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) la NO objeción a la propuesta de ejecución de recursos asignados al Componente III "Apoyo a la Implementación del PLANEE y Desarrollo de Capacidades Institucionales" de la Operación de Crédito Nro. 4343/OC-EC;

Que, mediante Oficio O-CAN/CEC-301/2026, de 08 de abril del 2026, la Especialista de Energía del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), comunicó al Coordinador General del Programa del Ministerio de Ambiente y Energía, la no objeción a la estrategia planteada para el cumplimiento de los objetivos y ejecución de los recursos asignados al Componente III "Apoyo a la Implementación del PLANEE y Desarrollo de Capacidades Institucionales" (Subcomponente 3.2 Programa de apoyo a la EE agroindustria) de la operación EC-L1223 (4343/OC-EC), autorizando la continuidad de los respectivos procesos precontractuales, con la indicación de observar y aplicar las recomendaciones del Informe de Viabilidad Técnica y solicitar la posterior actualización del Plan de Adquisiciones del Programa antes de publicar los documentos de licitación;

Que, mediante Oficio Nro. MAE-SDCEE-2026-0250-OF, de 16 de abril de 2026, suscrito por el Subsecretario de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica, notificó la No Objeción emitida por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) mediante documento O-CAN/CEC-301/2026, de 8 de abril de 2026, a la estrategia para el uso de los recursos del Componente III: "Programa de Apoyo a la Eficiencia Energética en la Agroindustria", correspondiente al Contrato de Préstamo Nro. 4343/OC-EC

Resolución Nro. CNEL-EOR-ADM-2026-0099-R

Machala, 31 de julio de 2026

(Operación EC-L1223);

Que, mediante memorando Nro. CNEL-EOR-DT-2026-0778-M, de 08 de junio de 2026, el Director de Distribución Encargado-EOR, solicitó al Director Administrativo Financiero –EOR, solicitó la aprobación de la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nro. 0004050 para la contratación de **“EOR EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN CON ALUMBRADO PÚBLICO EN EL BARRIO LA PUNTILLA BID GD”**, con un presupuesto referencial de USD\$ 112.205,78 (incluido el IVA), señalando en su justificación que: *“(...) El proyecto contempla una intervención técnica integral orientada a la modernización y expansión de la infraestructura eléctrica y del parque lumínico en el área de intervención de la Unidad de Negocio El Oro, respondiendo directamente al cumplimiento del Objetivo Estratégico OE2. El despliegue de tecnología LED de alta eficiencia para el alumbrado público moderniza el espacio urbano, reduce drásticamente la demanda de potencia activa del sistema y apoya de manera concreta el avance en el cambio de la matriz energética del país, consolidando una red eléctrica eficiente y preparada para absorber las demandas futuras de la población”*.

Que, el proceso de contratación denominado **“EOR EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN CON ALUMBRADO PÚBLICO EN EL BARRIO LA PUNTILLA BID GD”**, cuenta con la suficiente disponibilidad de recursos, conforme consta en la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nro. 0004050, aprobada el 08 de junio del 2026 por el Mgs. Donald Oliver González Crespo, Director Administrativo Financiero-EOR, por un monto de USD\$ 112.205,78 (incluido el IVA);

Que, mediante Resolución de reforma al PAC Nro. CNEL-EOR-ADM-2026-0070-R, de fecha 15 de junio de 2026, el Mgs. Kevin Andrés Vallejo Lozano, entonces Administrador de CNEL EP Unidad de Negocio El Oro Encargado, resolvió reformar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2026, disponiendo la inclusión del proceso de contratación denominado **“EOR EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN CON ALUMBRADO PÚBLICO EN EL BARRIO LA PUNTILLA BID GD”**, financiado con recursos BID (JICA) para el segundo cuatrimestre (C2).;

Que, para contratar **“EOR EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN CON ALUMBRADO PÚBLICO EN EL BARRIO LA PUNTILLA BID GD”**, se cuenta con la “Plantilla de Especificaciones Técnicas”, de fecha 03 de julio del 2026, documento elaborado por el Ing. Misael Patricio Tinoco Tinoco – Profesional de Construcciones y Fiscalización, revisado por el Ing. Fausto Espinoza Añazco – Líder de Ingeniería y Construcciones y aprobado por el Ing. Edwin Rolando Castillo Abad – Director de Distribución;

Que, para la contratación de **“EOR EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN CON ALUMBRADO PÚBLICO EN EL BARRIO LA PUNTILLA BID GD”**, se cuenta con las Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento, con el Informe de Necesidad para la Contratación y con la Memoria Técnica Descriptiva del Proceso, documentos que fueron elaborados por el Ing. Misael Patricio Tinoco Tinoco – Profesional de Construcciones y Fiscalización, revisado por el Ing. Fausto Espinoza Añazco – Líder de Ingeniería y Construcciones y aprobado por el Ing. Edwin Rolando Castillo Abad – Director de Distribución;

Que, conforme se desprende del “Informe de Sugerencia de Administrador del Contrato”, de fecha 07 de julio del 2026, el Ing. Edwin Rolando Castillo Abad, Director de Distribución Encargado-EOR, sugirió la designación del Ing. Gonzalo Romero Torres, Líder de Alumbrado Público, para que ejerza la administración del contrato cuyo objeto es **“EOR EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN CON ALUMBRADO PÚBLICO EN EL**

Resolución Nro. CNEL-EOR-ADM-2026-0099-R

Machala, 31 de julio de 2026

BARRIO LA PUNTILLA BID GD”;

Que, mediante Memorando Nro. CNEL-EOR-ADM-2026-0652-M, de 07 de julio del 2026, el Mgs. Kevin Andrés Vallejo Lozano, entonces Administrador de CNEL EP Unidad de Negocio El Oro Encargado, realizó la designación de la Comisión Evaluadora del Proceso de contratación Nro. BID-L1223-EE-CNELEOR-DI-OB-001, cuyo objeto es **“EOR EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN CON ALUMBRADO PÚBLICO EN EL BARRIO LA PUNTILLA BID GD”;**

Que, el 08 de julio de 2026, el Mgs. Donald Oliver González Crespo, en su calidad de Director Administrativo Financiero de la Unidad de Negocio El Oro EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CNEL EP, en atención a lo establecido en el Art. 66 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, emitió la correspondiente “CERTIFICACIÓN PAC” validando que el procedimiento denominado **“EOR EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN CON ALUMBRADO PÚBLICO EN EL BARRIO LA PUNTILLA BID GD”**, consta en la planificación del Plan Anual de Contrataciones del año en curso;

Que, mediante memorando Nro. CNEL-EOR-DT-2026-0920-M, de fecha 08 de julio del 2026, el Ing. Edwin Rolando Castillo Abad, Director de Distribución Encargado-EOR, en calidad de área requirente, solicitó al Mgs. Kevin Andrés Vallejo Lozano, entonces Administrador de CNEL EP Unidad de Negocio El Oro Encargado, la autorización para el gasto e inicio del proceso de contratación denominado **“EOR EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN CON ALUMBRADO PÚBLICO EN EL BARRIO LA PUNTILLA BID GD”**, sugiriendo además al Ing. Gonzalo Romero Torres, Líder de Alumbrado Público, como Administrador del contrato;

Que mediante comentario inserto en hoja de ruta del memorando Nro. CNEL-EOR-DT-2026-0920-M, de 08 de julio del 2026, el Mgs. Kevin Vallejo Lozano, entonces Administrador CNEL EP Unidad de Negocio El Oro Encargado, autorizó el inicio del proceso de contratación denominado **“EOR EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN CON ALUMBRADO PÚBLICO EN EL BARRIO LA PUNTILLA BID GD”** y remitió el trámite al Mgs. Donald Oliver González Crespo, en calidad de Director Administrativo Financiero de la Unidad de Negocio El Oro EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CNEL EP, para que proceda con base en la normativa vigente;

Que, mediante el Anuncio Específico de Adquisiciones (Publicación N.º 001) para la Solicitud de Cotizaciones N.º **BID-L1223-EE-CNELEOR-DI-OB-001**, suscrito el 28 de julio de 2026 por el Mgs. Edmundo Vinicio Pavón Urdiales, Administrador de CNEL EP Unidad de Negocio El Oro Encargado, convocó al proceso de Comparación de Precios (CP) financiado mediante el Contrato de Préstamo N.º 4343/OC-EC (Operación/Donación N.º EC-L1223) acordado entre la República del Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), relativo al proyecto *"APOYO AL AVANCE DEL CAMBIO DE LA MATRIZ ENERGÉTICA"*, para la ejecución de la obra: **"EOR EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN CON ALUMBRADO PÚBLICO EN EL BARRIO LA PUNTILLA BID GD"**, ubicado en el sector Huaquillas, provincia de El Oro, por un presupuesto referencial de USD 97.570,24 (noventa y siete mil quinientos setenta con 24/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir IVA, con un plazo de ejecución de 60 días, y conforme a las *"Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN-2349-15"*;

Que, mediante Memorando Nro. CNEL-EOR-JAP-2026-0291-M, de 30 de julio del 2026, el Ing. Junior Fernando Aguilar Ramírez, designó a la Mgs. Jessica Nathaly Ramirez Vargas, (C.I. 1104347784), como

Resolución Nro. CNEL-EOR-ADM-2026-0099-R

Machala, 31 de julio de 2026

Secretaria de la Comisión Evaluadora del proceso Nro. BID-L1223-EE-CNELEOR-DI-OB-001, cuyo objeto de contratación es **“EOR EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN CON ALUMBRADO PÚBLICO EN EL BARRIO LA PUNTILLA BID GD”**.

Que, mediante escritura pública de poder especial otorgada ante el Notario Suplente Sexagésimo Tercero del cantón Guayaquil - Dr. Milton Castro Intriago, el 22 de julio del 2026, la Ing. Jenny Alexandra Desiderio Apraez, en su calidad de Gerente General de CNEL EP confirió poder especial amplio y suficiente con todas las facultades que en derecho corresponden, a favor del Mgs. Edmundo Pavón Urdiales, para que a su nombre y representación ejerza la Administración de CNEL EP Unidad de Negocio El Oro;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en concordancia con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación; y, el Poder Especial otorgado por el Gerente General de CNEL EP, ésta Unidad de Negocio.

RESUELVE:

PRIMERO.- AUTORIZAR el inicio del procedimiento de contratación bajo el método de Comparación de Precios, signado con el código **Nro. BID-L1223-EE-CNELEOR-DI-OB-001**, cuyo objeto es **“EOR EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN CON ALUMBRADO PÚBLICO EN EL BARRIO LA PUNTILLA BID GD”**, con un presupuesto referencial de **USD 97.570,24 (NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA CON 24/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, sin incluir IVA.

SEGUNDO.- APROBAR el pliego, especificaciones técnicas y demás documentos preparatorios del proceso signado con el código Nro. BID-L1223-EE-CNELEOR-DI-OB-001, cuyo objeto de contratación es **“EOR EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN CON ALUMBRADO PÚBLICO EN EL BARRIO LA PUNTILLA BID GD”**;

TERCERO.- DESIGNAR a los siguientes servidores como miembros de la Comisión Evaluadora, quienes se encargarán de cada una de las actividades correspondientes a las etapas del proceso No. BID-L1223-EE-CNELEOR-DI-OB-001, cuyo objeto de contratación es **“EOR EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN CON ALUMBRADO PÚBLICO EN EL BARRIO LA PUNTILLA BID GD”**:

Nombre	Cedula	Designación
Ing. Junior Fernando Aguilar	704908037	Presidente
Ing. Cristhian Rojas Bermeo	0705875243	Delegado del proceso
Ing. Cristhian Patiño Avila	0707022505	Profesional afín
Mgs. Theby Albán Gutiérrez	1102637822	Área Jurídica
Mgs. Teresa Vallejo Carrión	0703639039	Área Financiera

Se designa a Mgs. Jéssica Nathaly Ramirez Vargas (C.I. 1104347784), en calidad de Secretaria de la Comisión; para que lleve a cabo la revisión y evaluación de las propuestas para el proceso Nro. **BID-L1223-EE-CNELEOR-DI-OB-001**, cuyo objeto de contratación es **“EOR EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN CON ALUMBRADO PÚBLICO EN EL BARRIO LA PUNTILLA BID GD”**.

Resolución Nro. CNEL-EOR-ADM-2026-0099-R

Machala, 31 de julio de 2026

CUARTO.- DISPONER Y AUTORIZAR al Director Administrativo Financiero, a fin de que reasigne al funcionario responsable del proceso, para que realice la publicación del proceso Nro. **BID-L1223-EE-CNELEOR-DI-OB-001**, cuyo objeto de contratación es **“EOR EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN CON ALUMBRADO PÚBLICO EN EL BARRIO LA PUNTILLA BID GD”**, en la plataforma correspondiente.

Dado y firmado en la ciudad de Machala, 31 de julio de 2026.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Edmundo Vinicio Pavon Urdiales

ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD DE NEGOCIO EL ORO, ENCARGADO

Referencias:

- CNEL-EOR-DF-2026-1972-M

Anexos:

- Pliego.

Copia:

Señor Ingeniero
Edwin Rolando Castillo Abad
Director de Distribución, Encargado - EOR

Señor Ingeniero
Fausto Gonzalo Espinoza Añazco
Líder de Ingeniería y Construcciones - EOR

Señorita Magíster
Jessica Nathaly Ramirez Vargas
Profesional de Ingeniería y Diseño - EOR

Señora Ingeniera
Lenny Yulanova Montero Ordoñez
Profesional de Gestión de Proyectos - EOR

Señor Ingeniero
Junior Fernando Aguilar Ramirez
Profesional de Alumbrado Público - EOR

Señor Ingeniero
Cristhian Gonzalo Rojas Bermeo
Profesional de Alumbrado Público - EOR

Señor Magíster
Cristhian Xavier Patiño Avila
Profesional de Alumbrado Publico -EOR

Señora Magíster
Teresa Esther Vallejo Carrión
Profesional de Contabilidad - EOR

Señor Ingeniero
Victor Hygorth Romero Carrera
Ingeniero B -EOR

Resolución Nro. CNEL-EOR-ADM-2026-0099-R

Machala, 31 de julio de 2026

Señor Doctor
Wilmer Anastacio Feijoo Aguilar
Profesional Jurídico - EOR

Señora Magíster
Marcia Theby Albán Gutiérrez
Profesional Jurídico - EOR

Señorita Magíster
Ethel Yesennia Machuca Jaen
Profesional Jurídico - EOR

Señora Abogada
Franca Yesenia Saraguro Córdova
Profesional Jurídico - EOR

Señorita Magíster
Marlene Yusabeth Capa Sarango
Profesional Precontractual - EOR

Señora Tecnóloga
Pamela Priscila Aguirre Espinoza
Oficinista - EOR

Señorita Magíster
Tanya Del Cisne Guerrero Villagomez
Oficinista - EOR

Señora Magíster
Liliana Del Cisne Muñoz Silva
Técnico de Adquisiciones - EOR

Señora Magíster
Nathaly Mildree López Ortíz
Jefa de Adquisiciones - EOR

mtag/vm/vr